



República de Colombia
Rama Judicial

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Magistrada: Yenitza Mariana López Blanco

Arauca, Arauca, once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Radicado N.º : 81001 2339 000 2020 00030 00
Demandante : Estrella del Mar Pérez Abril y otro
Demandado : Nación—Ministerio de Defensa—Ejército Nacional
Medio de control : Nulidad y restablecimiento del derecho
Providencia : Auto admisorio

Revisada la demanda, se encuentra que la misma reúne los requisitos señalados en los artículos 162 y siguientes del CPACA, razón por la cual se admitirá.

En razón de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO. ADMITIR en primera instancia la demanda presentada por Estrella del Mar Pérez Abril, quien actúa en nombre propio y en representación de la menor Nikol Sofía Giraldo Pérez, en contra de la Nación—Ministerio De Defensa—Ejército Nacional, por reunir los requisitos formales señalados por la Ley.

SEGUNDO. NOTIFICAR personalmente a la Nación—Ministerio De Defensa—Ejército Nacional, al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, conforme a lo señalado en el artículo 48 de la ley 2080 de 2021.

TERCERO. ADVERTIR a la entidad demandada que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175 del CPACA, con la contestación de la demanda deberá aportar las pruebas que tenga en su poder, y las que pretenda hacer valer dentro del proceso.

CUARTO. RECONOCER personería adjetiva para actuar como apoderado de las partes demandantes al abogado Hernán Javier Tocaría Paredes, de conformidad con el poder visible en el archivo 07 página 2 del expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YENITZA MARIANA LÓPEZ BLANCO
Magistrada